

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ARGOS PUERTO RICO, CORP.
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0021

ASUNTO: Calendarización de Vista
Administrativa.

RESOLUCIÓN

El 24 de marzo de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una *Minuta y Resolución* ("Resolución de 24 de marzo"), mediante la cual, entre otras cosas, dejó sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa de 19 y 20 de abril de 2021 y concedió a las partes hasta el viernes 26 de marzo de 2021 para informar tres (3) fechas hábiles para celebrar la Vista Administrativa del presente caso. El 26 de marzo de 2021, las partes presentaron conjuntamente un escrito titulado *Moción Conjunta en Cumplimiento de Orden Informando Fechas Hábiles para Celebrar la Vista Administrativa* ("Moción Conjunta"). Mediante la Moción Conjunta, las partes informaron las fechas disponibles para celebrar la Vista Administrativa, así como la disponibilidad para la comparecencia del Sr. Arnold Gómez como testigo de Argos Puerto Rico Corp. ("Argos").

De acuerdo con la información presentada en la Moción Conjunta, el Negociado de Energía **SEÑALA** la Vista Administrativa del presente caso para el 24 y 25 de mayo de 2021. La Vista Administrativa comenzará a las 9:30 a.m. en ambos días y se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico. Cónsono con la participación de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en el presente caso, ésta podrá realizar preguntas a los testigos de las partes durante la Vista Administrativa.

En la Vista Administrativa, las partes tienen el derecho de comparecer representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que



estime adecuada, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 12.01 del Reglamento 8543.¹

El Negociado de Energía **CITA** al Sr. Arnold Gómez a comparecer como testigo de Argos a través de videoconferencia, el 24 de mayo de 2021 a la 1:30 p.m. Las partes examinarán al Sr. Arnold Gómez de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución de 24 de marzo. El Negociado de Energía proveerá el enlace de la videoconferencia en una fecha posterior. Los demás testigos anunciados en el Informe de Conferencia presentados por las partes quedan citados para la Vista Administrativa.

Notifíquese y publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 19 de abril de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Comisionado Ángel R. Rivera de la Cruz. Certifico además que hoy 19 de abril de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0021 y fue notificada mediante correo electrónico a: kbolanos@diazvaz.law; jmarrero@diazvaz.law; cmoscoso@vnblegal.com; pnieves@vnblegal.com; contratistas@jrsp.pr.gov y hriviera@jrsp.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de abril de 2021.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones. 18 de diciembre de 2014.